

simo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Lorenzo Rosselló Juan una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Ses Salinas.
 Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de caseta guardabotes y rampa varadero.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.
 Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 10 metros de longitud y 4,60 metros de anchura y rampa para deslizamiento de las embarcaciones.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise. El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pedro Sastre Bonnin la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Margarita (Mallorca) para la construcción de bar, solárium y trampolín.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pedro Sastre Bonnin una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santa Margarita.
 Superficie aproximada: 250 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de bar, solárium y trampolín.
 Plazo de la concesión: Veinticinco años.
 Canon unitario: 20,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Solárium de planta rectangular de 25 por 10 metros; bar de 5 por 2,50 metros, ubicado dentro del mismo; un trampolín con escalerilla y una escalinata de acceso al plano de las obras

Prescripciones:
 La terraza solárium será de uso público gratuito.
 La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Pujalte Herrera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia) y se legalizan las obras construidas, consistentes en balneario-embarcadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Pujalte Herrera una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
 Término municipal: San Pedro del Pinatar.
 Destino: Construcción de balneario-embarcadero.
 Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 40,00 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en zona marítimo-terrestre y 10,00 pesetas por metro cuadrado y año en el mar litoral.

Instalaciones: Balneario a base de pilotes de madera, hincados en el fondo, que tienen una longitud media de 2 metros y una pasarela de madera de 41 metros de longitud y 0,90 metros de anchura, con un pasillo de acceso construido con piedra y hormigón de 7 metros de longitud y 1 metro de anchura.

Prescripciones: En caso de necesidad, podrá atracar en el embarcadero cualquier embarcación,

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 12 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras correspondientes al proyecto «C. N. 630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 131.000. Obra de fábrica especial, ensanche del puente sobre el río Jerte», en término municipal de Plasencia.

Incluidas las obras correspondientes al proyecto «C. N. 630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 131.000. Obra de fábrica especial, ensanche del puente sobre el río Jerte», en término municipal de Plasencia en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se hace público que el día 25 de los corrientes en el excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, y a partir de las diez horas, se procederá previo traslado a las fincas respectivas de la relación correspondiente, y al objeto de tomar los datos necesarios, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes afectados en dicho término municipal.

Al citado acto deberán asistir los propietarios y cuantos se consideren interesados en el expediente por ostentar derechos afectados por la obra referida, pudiendo comparecer acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de Notario.
 Cáceres, 6 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—6.270-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Superficie — m ²	Tipo terreno
1	Vda. de don Jacinto Torija Cestaño	10,40	Edificio.
2	D. Alonso Alonso Alonso	23,04	Idem.
3	D. Emiliano Serrano Núñez	73,50	Idem.
		252,00	Solar.
4	Vda. de don Domingo Blázquez Durán	52,88	Idem.
5	D. Domingo Sánchez García	50,03	Edificio.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para Expropiaciones) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por la construcción del salto de Frieira en término municipal de Ribadavia.

Declarada por el Consejo de Ministros de 8 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Frieira, según proyecto aprobado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, se va a proceder a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, sitas en el Municipio de Ribadavia.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se señala el día 25 de noviembre en curso para proceder, sobre el terreno, a levantar las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y alegar, hasta el momento del levantamiento de las actas, por escrito dirigido a esta Delegación, cuantas alegaciones se estimen pertinentes, conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de las fincas.

La Coruña, 6 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Delegado.—3.096-D.

RELACION DE FINCAS DE LA COMUNICACION DE LAS FINCAS DE LA COMUNICACION ES NECESARIA PARA EL EMBALEZ DEL SALIO DE FLEIRA, AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA, AFECTADAS POR LA COTA 67,000

Finca número	Propietario	Vecindad	Cultivo	Áreas	Paraje	Linderos
1 bis	Mmanuel González, Hdos.	Ribadavia	Arboles Rb.	878	Poz	N., S., E. y O., río Avia.
2 bis	Alfonso Neira	Ribadavia	Arboles Rb.	750	Poz	N., E. y O., río Avia; S., Rosendo González
3 bis	Rosendo González	Ribadavia	Arboles Rb.	860	Poz	N., Alfonso Neira; S., Alfonso Neira y Luis Chao y esposa; E. y O., río Avia.
4 bis	Alfonso Neira	Ribadavia	Arboles Rb.	150	Poz	N. y S., Rosendo González; E., río Avia; O., Luis Chao y esposa.
5 bis	Luis Chao y esposo	Ribadavia	Arboles Rb.	120	Poz	N. y S., Rosendo González; E., Alfonso Neira; O., río Avia.
6 bis	Rosendo González	Ribadavia	Arboles Rb.	290	Poz	N., Luis Chao y esposa y Alfonso Neira; S., Luis Chao y esposa; E. y O., río Avia.
7 bis	Luis Chao y esposa	Ribadavia	Arboles Rb.	640	Poz	N., Rosendo González; S. E. y O., río Avia.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de apropiación forzosa con carácter urgente, tramitado con motivo de las obras del proyecto modificado de mejoras de las obras de la primera etapa del plan de saneamiento del río Urumea, término municipal de Hermona.

Aplicado inicialmente dicho proyecto y declaradas las obras de utilidad a los efectos de expropiación forzosa e inmediata ocupación de los terrenos necesarios para la realización por Decreto de 22 de enero de 1965, se hace público que a las doce horas del día 26 de noviembre de 1970 se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los locales de la Casa Consistorial de San Sebastián y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito en la oficina delegada de esta Confederación en San Sebastián, sita en la plaza de Lasala, número 2, segundo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 5 de noviembre de 1970—El Ingeniero Director.—5285-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca número 2. Sociedad Explotadora de los Ferrocarriles y Tranvías. 1.941,73 metros cuadrados. (Herbal).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Sociedad Eléctrica de Ribera, con domicilio en Ribera del Fresno, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de Cu de 10 milímetros cuadrados de sección, con apoyos metálicos de una longitud total de 1.639 metros, que arranca del apoyo número 175 de la línea que va de Villafranca de los Barros a Ribera del Fresno propiedad del peticionario, y termina en un centro de transformación cubierto de 100 KVA. y relación 15.000/220-127 V., situado en las cercanías de la carretera de Campillo, siendo su finalidad mejorar el servicio en la localidad.

Esa Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1963, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 30 de septiembre de 1970—El Delegado provincial. A. M. Muñoz Mediero—2.822-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Sociedad Eléctrica de Ribera» con domicilio en Ribera del Fresno, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: